



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional**Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, ha aprobado el proyecto inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud, y ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, los interesados puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

El proyecto normativo aprobado puede ser consultado en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 18 de febrero de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/7.126/10)